Contrato N 09 /2013

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO" ID N° 252.790, ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA "AYALA PERDOMO INGENERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO"

Entre el **Consejo de la Magistratura**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. CRISTÓBAL SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 350.280 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"AYALA PERDOMO INGENERIA" de Víctor Ayala Perdomo**, con RUC Nº 1514327-9, domiciliada en Calle Fernando de la mora 252 c/, Gaspar Rodríguez de Francia de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por EL **Sr. Víctor Julián Ayala Perdomo**, con Cédula de Identidad N° **1.514.327**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 13/2013 ID Nº 252.790 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	1	1	0	0	240	10	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.790.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2013 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO", convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 18 /2013 UOC.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Nº ITEM	COD DE CATAL.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72101607 -003	Reparación de grieta o rajadura en pared del acceso principal, sobre puerta de entrada, mediante colocación de varillas de 8 mm a modo de costuras a ambos lados de la pared y posterior colocación de vidim o elemento similar para posteriormente revocar a una capa tipo flotante	ml	1	Evento	35.000
2	72102401 -002	Enduido y pintura al látex del muro correspondiente al ítem anterior en ambas caras del muro, manteniendo el color existente	m2	1	Evento	25.900
3	72102401 -002	Servicio de pintura al látex exterior 2 (dos) manos, con base de enduidos y sellador acrílico.	m2	1	Evento	21.900
4	72101601 -001	Reparación de techo de chapas correspondiente al bloque principal mediante el cambio de las chapas de zinc que corresponda en los sectores con goteras.	m2	1	Evento	40.600
5	72102304 -009	Cambio de canaletas tipo alero de desarrollo 45 cm similar al existente	ml	1	Evento	60.200
6	72102304 -009	Cambio de canaletas tipo limahoya de desarrollo 1 (un) mts.	ml	1	Evento	81.900
7	72102304 -009	Cambio de canaletas tipo embutida de desarrollo 1 (un) mts	ml	1	Evento	42.000
8	72101601 -001	Reparación de goteras en techo de tejas correspondiente al bloque secundario (atrás) mediante reposición de las tejas tipo española rotas	m2	1	Evento	91.000
9	72102508 -001	Levantar piso tipo baldoson texturado existente del patio posterior y volver a colocar piso nuevo a modo de reposición, posterior a los trabajos correspondiente al ítem siguiente	m2	1	Evento	70.000
10	72102304 -009	Cambiar cañería de desagüe pluvial existente y agregar un ramal paralelo más al mismo, con tubos de pvc de 100 mm con pendiente min de 2% macizados con ladrillos comunes cada 2,00 mts	ml	1	Evento	21.000
PRECIO TOTAL GS.						**488.600**

*Monto mínimo	20.000.000.- Gs.
*Monto máximo	40.000.000.- Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a solicitud de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes de agosto de 2013.

VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO
Ayala Perdomo Ingeniería
De Víctor Ayala Perdomo

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CRISTOBAL SANCHEZ
Consejo de la Magistratura